

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE TUXPAN**, VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL C. **JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA**, LA C. **ARELI BAUTISTA PÉREZ**, EL PRIMERO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL EN SEGUNDO LUGAR, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO DE TUXPAN**”, Y POR LA OTRA LA PARTE DENOMINADA **GILDA CONSUELO SALINAS QUIÑONES** PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL (TROPICO DE ESCORPIO EDITORIAL) A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN “**LAS PARTES**”, CONTRATO QUE SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES; ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - ACORDE AL PROGRAMA DE ADQUISICIONES APROBADO PARA ESTE ENTE DE GOBIERNO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA ESTE RUBRO CONTENIDO COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ, MISMO QUE PERMITE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

SEGUNDO. - LAS PARTES MANIFIESTAN CONOCER Y ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVAN DE LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, ASI COMO AQUELLAS QUE CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE DERIVEN. -----

DECLARACIONES

DECLARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN:

I.1.- DECLARA “**EL MUNICIPIO DE TUXPAN**” ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ CONTANDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES ACTÚA EN EL PRESENTE ACTO POR MEDIO DE LOS NOMBRADOS EN EL PROEMIO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE EMANAN DE LOS ARTÍCULOS 35, 36, FRACCION VI Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; ACREDITANDO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, CON LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXTRAORDINARIO 518, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017. -----



I.2.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ, NÚMERO 20, ZONA CENTRO, C.P. 92800, TUXPAN, VERACRUZ, MISMO QUE INDICA PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO. -----

I.3.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON RFC: MTU850101H8A. -----

I.4.-QUE DICHA ACCION, ESTA CONTEMPLADA EN LA PROPUESTA DE INVERSION PARA EL EJERCICIO 2019, PREVIAMENTE AUTORIZADA PARA CUBRIR LA EROGACIÓN DE ESTE CONTRATO. -----

I.5.- EL TITULAR DE LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL REQUIRIENTE, BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, SEÑALA QUE PREVIO A LA FIRMA DEL PRESENTE, UNA VEZ REVISADO Y VALIDADO POR SU PARTE, EL MISMO CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1 FRACCION V, 2 FRACCION I, 9,10,22,26 FRACCION III, 55 FRACCION X, 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ARRENDAMIENTO, ADQUISICIONES, ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, A ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. -----

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

II.1 SER UNA PERSONA FISICA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SAQG490503N112. -----

II.2 QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO DE FOLIO 1205002352894 -----

II.3 QUE PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE EMPRESA NUMERO EXTERIOR 34- B INTERIOR 203 COLONIA SAN JUAN, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. -----

II.4.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A PRESTAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN EN OFFSET DEL LIBRO HISTÓRICO " UN DIA COMO HOY EN EL TUXPAN DEL AYER", DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, VER. CONFORME A LAS REGLAS Y NORMAS. OBJETO DE ESTE CONTRATO, SABEDOR DE LOS ALCANCES Y RESPONSABILIDADES QUE DEL MISMO SE DERIVAN. -----

II.5.- QUE, CON ANTERIORIDAD A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, RECIBIÓ DE PARTE DE "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" LA INVITACIÓN A FORMALIZAR LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL CUAL SE INDICA LA

DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, LA UBICACIÓN DEL LUGAR EN EL CUAL HAN DE REALIZARSE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, PRECIOS Y LA TOTALIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES PARA SU DESARROLLO.-----

QUE DESPUÉS DE HABER PLATICADO "LAS PARTES" SOBRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SON CONFORMES EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, MISMO QUE SE SUJETA A LAS SIGUIENTES: -----

CLAUSULAS

PRIMERA. - "EL MUNICIPIO DE TUXPAN", CONSIDERANDO LO DECLARADO ANTERIORMENTE, CONVIENE CON SU CONTRAPARTE QUE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS NO SERÁN SUBORDINADOS. -----

SEGUNDA. -OBJETO DEL CONTRATO: - "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" ENCOMIENDA AL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y ESTE A SU VEZ PONE A DISPOSICION DEL AYUNTAMIENTO DE TUXPAN LA **IMPRESIÓN EN OFFSET DEL LIBRO HISTORICO "UN DIA COMO HOY EN EL TUXPAN DEL AYER"**, CONFORME A LAS REGLAS Y NORMAS PARA CUMPLIR LAS NECESIDADES CON EL MUNICIPIO DE TUXPAN, LO ANTERIOR SERÁ CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA EN LA FECHA EN QUE "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" DETERMINE. -----

TERCERA. -MONTO DEL CONTRATO: EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN IMPORTE DE **\$ 206,850.00** (DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MAS **\$ 33,096.00** (TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RESULTANDO UN MONTO TOTAL DE **\$ 239,946.00** (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) Y QUE SE AMPARA CON LA RESPECTIVA COTIZACIÓN Y FACTURAS DE LA QUE SE REALIZARAN PAGOS EN PARCIALIDADES. -----

EL "MUNICIPIO DE TUXPAN" OTORGARA UN ANTICIPO DEL **30.34%** POR LA CANTIDAD DE **\$ 72,790.00** (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/10 M.N.) CON IVA, OBLIGANDOSE "EL CONTRATISTA" A ENTREGAR EL MATERIAL EN SU TOTALIDAD UNA VEZ CUBIERTO EL MONTO MENCIONADO. -----

ESTA CANTIDAD SÓLO PODRÁ SER REBASADA PREVIO CONVENIO ADICIONAL QUE AL RESPECTO ACUERDEN LAS PARTES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR LO QUE SÍ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZA LA ACCION POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA

RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO DE ELLO. -----

LA LIQUIDACIÓN DE LA FACTURA, AUNQUE HAYA SIDO PAGADA, NO SE CONSIDERARÁ COMO ACEPTACIÓN DEL SERVICIO, PUES “EL MUNICIPIO DE TUXPAN” SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR FALTANTE O MAL EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES. -----

CADA UNO DE LOS PAGOS SE REALIZARÁ PREVIA ENTREGA A “EL MUNICIPIO DE TUXPAN”, POR PARTE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, DEL CFDI CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBERÁ APEGARSE A LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 “A” DEL SEÑALADO CÓDIGO, PRESENTÁNDOSE PARA SU REVISIÓN, EN EL DOMICILIO DE “EL MUNICIPIO DE TUXPAN”, ASÍ COMO DOCUMENTO QUE COMPRUEBEN ACTOS REALIZADOS Y QUE JUSTIFIQUEN EL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE. -----

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A ENTREGAR EL MATERIAL CONVENIDO CON “EL MUNICIPIO”, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES PREVIAMENTE COORDINADAS DE LAS ÁREAS DE ADQUISICIONES Y REGIDURÍA SEGUNDA. -----

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR UN PERÍODO A PARTIR DEL 15 DE MAYO DEL 2019 HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2019. -----

EL PLAZO SEÑALADO PODRÁ MODIFICARSE Y/O RESINDIR DICHO CONTRATO SERÁ DE CONFORMIDAD POR AMBAS PARTES, SEGÚN CONVENGA PREVIO ACUERDO POR ESCRITO CON AL MENOS 05 DÍAS DE ANTICIPACIÓN. -----

QUINTA. - ALCANCE DE LOS SERVICIOS. - LOS ALCANCES DE LOS SERVICIOS QUE REALIZARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SERÁN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES (DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, LA UBICACIÓN DEL LUGAR EN EL CUAL HAN DE REALIZARSE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, PRECIOS Y LA TOTALIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES PARA SU DESARROLLO) QUE HAN QUEDADO ESTABLECIDOS ENTRE LAS PARTES DE ACUERDO AL CONTENIDO DE DICHO INSTRUMENTO.

SEXTA. - LAS PARTES ACUERDAN QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO PODRÁ ACCEDER, TRASPASAR O ENAJENAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “EL MUNICIPIO DE TUXPAN”. -----

SÉPTIMA. -FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUE CON BASE A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y A LA ENTREGA DE LOS SOPORTES Y/O MATERIAL QUE RESULTE DEL MISMO, ASÍ COMO DEL RECIBO FISCAL CORRESPONDIENTE POR

PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; DERIVADO DE LO ANTERIOR "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" REALIZARÁ UN (SPEI) TRANSFERENCIA ELECTRONICA A FAVOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS-----

OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD.- DERIVADO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO "LAS PARTES" ACUERDAN DE QUE A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA SU CONCLUSIÓN, RECIBIRÁN RECÍPROCAMENTE EN FORMA VERBAL, GRÁFICA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO ANALÓGICO, ESCRITO, ELECTRÓNICO O ELECTROMAGNÉTICO CONOCIDO O POR CONOCERSE, INFORMACIÓN QUE SEGÚN SU PROPIA NATURALEZA PODRÁ SER CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL, BIEN SEA POR TRATARSE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, BASES DE DATOS, PROGRAMAS COMPUTACIONALES, PLANES ESTRATÉGICOS DE NEGOCIOS, DOCUMENTOS LEGALES, ASÍ COMO CUALESQUIER OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS PARTES, LA CUAL DEBE SER CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL, DEBERÁ CONSERVARSE EN TAL CARÁCTER POR LAS PARTES EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN RECÍPROCAMENTE A:-----

a) NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A TERCEROS SI NO ES CON PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA PARTE QUE SE PUEDA VER AFECTADA;-----

b) NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SALVO QUE SEA A SUS PROPIOS EMPLEADOS, AGENTES, ASESORES TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS, REPRESENTANTES O A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE PARA TAL EFECTO DESIGNEN, EN EL ENTENDIDO DE QUE CADA UNA DE LAS PARTES, SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIÓN EN DICHAS PERSONAS POR LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE LES CORRESPONDÍA GUARDAR.-----


c) DEVOLVER Y REMOVER INMEDIATAMENTE DE LOS ARCHIVOS (INCLUSO AQUELLOS CREADOS COMO RESPALDO), TODA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE SE HAYA PROPORCIONADO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.-----


d) LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA MANTENER LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, COMPROMETIÉNDOSE A NOTIFICAR INMEDIATAMENTE A LA PARTE AFECTADA EN CASO DE QUE HUBIERE EL TEMOR FUNDADO DE QUE PUDIESE O HUBIERE CAÍDO EN MANOS DE UN TERCERO NO AUTORIZADO.-----

e) NO UTILIZAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA FINES DISTINTOS A LOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS.-----



NO OBSTANTE, LO DISPUESTO ANTERIORMENTE, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SERÁ CONSIDERADO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

- a) AQUELLA QUE, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SEA DEL DOMINIO PÚBLICO;
- b) AQUELLA REQUERIDA POR AUTORIDAD ESTATAL COMPETENTE; Y
- c) AQUELLA QUE SEA EVIDENTEMENTE NOTORIA PARA CUALQUIER TERCERO.

LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD ASUMIDAS EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTINUARÁN AUN A PARTIR DE LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

LA VIOLACIÓN A LOS COMPROMISOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, DARÁ DERECHOS INDIVIDUALES PARA INICIAR LAS ACCIONES LEGALES QUE PROCEDAN POR VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, INCLUYENDO EL DELITO DE REVELACIÓN DE SECRETOS PROFESIONALES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS DIVERSOS DE LA LEY REGLAMENTARIA, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES; LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL; RELATIVOS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL EN VIGOR, ASÍ COMO EL DERECHO DE EXIGIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA Y SE COMPROMETE A OBLIGAR A SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, DEPENDIENTES, PROVEEDORES, SUBCONTRATISTAS Y EN GENERAL A EL ELEMENTO HUMANO QUE INTERVENGA EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO A MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIÓN Y A NO DIVULGAR A TERCEROS O HACER USO PARA BENEFICIO PROPIO CUALQUIER INFORMACIÓN, DOCUMENTOS COMERCIALES O DE PROCESO A LOS QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y A LA VIGENCIA DEL MISMO. POR LO QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE COMPROMETE ASUMIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O PENAL TOTAL QUE RESULTE, ASÍ COMO ASUMIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN A EL MUNICIPIO DE TUXPAN POR LA INOBSERVANCIA A LO ESTIPULADO EN ESTA CLÁUSULA.

NOVENA. - DATOS PERSONALES. EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, “LAS PARTES” RECONOCEN QUE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN JURÍDICA DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”, CABE LA POSIBILIDAD DE QUE PUEDAN LLEGAR A INTERCAMBIAR DATOS (PERSONALES Y/O SENSIBLES) DEL PERSONAL QUE INTERVENGAN; POR LO QUE SE COMPROMETEN A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LOS MISMOS.

“LAS PARTES” ACEPTAN QUE PARA REALIZAR MODIFICACIONES O ADICIONES AL CONTENIDO DE ESTE CONTRATO SE DEBERÁ ENVIAR AVISO POR ESCRITO ENTREGADOS PERSONALMENTE, O ENVIADOS POR MENSAJERÍA O CORREO ELECTRÓNICO CON ACUSE DE RECIBO QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS, CONCEDIENDO UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA SU REVISIÓN Y UNA VEZ REVISADO Y ACEPTADO POR LAS PARTES, SE ANEXARÁN LOS CAMBIOS ACORDADOS AL PRESENTE CONTRATO Y/O ANEXOS; LOS CUALES SURTIRÁN EFECTO UNA VEZ FIRMADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PARTES. -----

DÉCIMA. CESIÓN. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO PODRÁ CEDER EL PRESENTE CONTRATO EN TODO O PARTE, NI LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADO DEL MISMO, NI INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O PROTEGIDA DE EL MUNICIPIO DE TUXPAN, SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES. -----

CUALQUIER CESIÓN PERMITIDA CONFORME AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ SER INSTRUMENTADA A TRAVÉS DE UN CONVENIO EN EL QUE EXPRESAMENTE SE PREVEA QUE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE CONTRATO CONTINUARAN VIGENTES, CONSERVANDO TODO SU VALOR O FUERZA LEGAL. EN DICHO SUPUESTO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DESDE AHORA SE OBLIGA A CONTINUAR OBLIGADO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. -----

DÉCIMA PRIMERA. TOTALIDAD DE LOS ACUERDOS. EL PRESENTE CONTRATO CONTIENEN LA TOTALIDAD DE LOS ACUERDOS ENTRE LAS PARTES CON RESPECTO A SU OBJETO, Y DEJAN SIN EFECTO Y SUSTITUYEN A CUALQUIER COMPROMISO ANTERIOR QUE HUBIERE PODIDO EXISTIR SOBRE LA MATERIA. -----

DÉCIMA SEGUNDA. - NULIDAD. SI POR ALGÚN MOTIVO SE DECLARARA LA INVALIDEZ DE CUALQUIER PORCIÓN O CLÁUSULA DEL PRESENTE CONTRATO, NO AFECTARÁ LA VALIDEZ DE LAS PORCIONES O CLÁUSULAS RESTANTES DEL MISMO. -----

DÉCIMO TERCERA. - PARA CUALQUIER MODIFICACIÓN EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, ESTAS DEBERÁN SER POR ESCRITO, LAS CUALES FIRMADAS POR LAS PARTES FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO Y SE AGREGARÁN COMO PARTE DE ANEXO. -----

DÉCIMO CUARTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y A LA COMPETENCIA DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE TUXPAN, VERACRUZ. POR LO QUE RENUNCIAN AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES. -----



DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE LEGAL Y FUERZA DE SUS CLÁUSULAS, ESTANDO CONSCIENTES DE QUE EN LA FIRMA DEL PRESENTE NO EXISTE DOLO, ERROR, VICIO O MALA FE ALGUNA, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR EL MUNICIPIO DE TUXPAN


C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


GILDA CONSUELO SALINAS QUIÑONES
TROPICO DE ESCORPIO EDITORIAL


C. ARELI BAUTISTA PEREZ
SINDICO UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL

Firma de centrado
29/11/2019